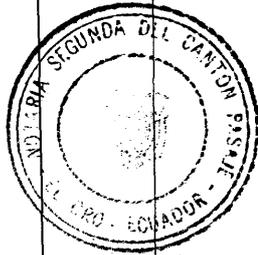




ABG. MARY REYES A.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON PASAJE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
 AGRISANENRIQUE CIA LTDA.
 Y ESTATUTOS SOCIALES.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
 Provincia de El Oro, República del Ecuador; **hoy,**
VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,
 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
 comparecen los señores: ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
 de estado civil viudo, de ocupación chofer
 profesional; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de
 estado civil casado, de ocupación comerciante;
 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil
 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; MAYRA
 JANNETH LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de
 ocupación estudiante; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ
 SOLANO, de estado civil casada, de ocupación
 estudiante. Los señores comparecientes son
 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
 domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes
 de conocer doy fe, con amplia libertad y bien
 instruidos de la naturaleza y resultados de la
 presente Escritura Pública, para su
 otorgamiento me presenta la Minuta que copio a
 continuación:-----

Ab. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA SEGUNDA
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
3 en la cual conste la Constitución de una
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más
5 declaraciones y convenios que se determinan,
6 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
8 propios derechos en el otorgamiento de esta
9 escritura pública los señores: Enrique López
10 Aguilar, de estado civil viudo; Jorge Enrique
11 López Solano, de estado civil casado; Johnny
12 Patricio López Solano, de estado civil casado;
13 Mayra Janneth López Solano, de estado civil
14 casada; y, Dayse Rosario López Solano, de
15 estado civil casada. Los comparecientes son
16 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, con capacidad
suficiente para intervenir en todo acto y
contrato permitidos por las leyes, los mismos
que manifiestan su voluntad de constituir una
22 Compañía de Responsabilidad Limitada.-----

23 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
24 otorgantes de este contrato convienen en
25 constituir y en efecto constituyen una compañía
26 de responsabilidad limitada bajo la razón
27 social de: **AGRISANENRIQUE CIA. LTDA.**, cuyo
28 régimen estará sujeto a la Ley y a los

1 Estatutos Sociales que han sido aprobados
2 por los contratantes y que dicen:-----

3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA: AGRISANENRIQUE CIA. LTDA.**-----

5 **CAPÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO,**
6 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**-----

7 **ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.** La razón
8 social de la Compañía que se constituye es:
9 **AGRISANENRIQUE CIA. LTDA.**-----

10 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto
11 social de la Compañía es:-----

12 a) La siembra, producción, exportación, compra
13 a terceros y comercialización interna y
14 externa de banano, plátano, cacao, café,
15 maracuyá, mango, melón, naranja y toda clase
16 de frutas tropicales y cítricos, arroz,
caña de azúcar, palma africana;-----

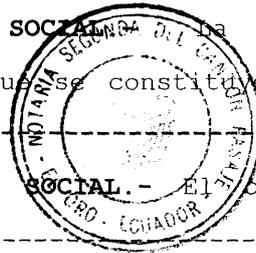
b) A la importación y exportación de toda
clase de materias primas relacionadas con
el objeto de la compañía; -----

c) A la importación y comercialización de
22 abonos, fungicidas, pesticidas, insecticidas,
23 fertilizantes e insumos para la actividad
24 agrícola;-----

25 d) A la explotación en el campo agrícola en
26 todas sus fases, pudiendo adquirir y/o
27 arrendar predios rústicos; y,-----

28 e) A la limpieza de canales de riego, drenajes,

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIO PÚBLICO
Pasaje - El Oro - Ecuador



1 cauces de ríos, al estudio, planificación y
2 construcción de muros de gaviones, escolleras,
3 puentes, amurallamiento y mejoramiento de
4 caminos secundarios.-----

5 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
6 podrá:-----

7 a) Celebrar contratos de compraventa,
8 arrendamiento, comodato, anticresis, de tierras
9 aptas para el fomento agrícola;-----

10 b) Adquirir acciones o participaciones en
11 Compañías ya constituidas;-----

12 c) Participar en la constitución de Compañías
13 ya sea como accionista o como socia; y,-----

14 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar
15 contratos permitidos por las leyes
16 ecuatorianas y de acuerdo a estos
17 Estatutos.-----

ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD.- La
nacionalidad de la Compañía que se constituye
es la ecuatoriana.-----

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía
21 tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil,
22 cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
23 República del Ecuador, pero podrá establecer
24 por resolución de la Junta General de Socios,
25 sucursales y/o agencias dentro o fuera del
26 país, cuando el desarrollo de sus
27 actividades así lo exigieren.-----
28

Ab. María Reyes Arévalo
21 NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - 13 Octubre
Guayaquil

1 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
2 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**,
3 contados desde la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
5 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
6 a la Ley de Compañías.-----

7 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
8 **APORTACIONES Y SOCIOS.**-----

9 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital
10 social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 1000,00 USD)**,
12 dividido en mil participaciones iguales,
13 acumulativas e indivisibles, de **un dólar**
14 **(\$1,00)** cada una.-----

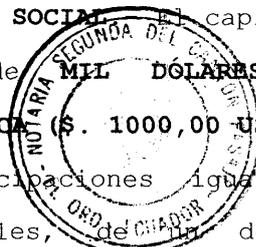
15 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

16 El capital de la Compañía ha sido íntegramente
17 suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

18 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, ha suscrito **DOSCIENTAS**
19 **(200)** participaciones de un dólar (\$1,00) cada
20 una y ha pagado el cincuenta por ciento (50%)
21 de cada una de las participaciones suscritas,
22 esto es la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,00 USD)** en
24 numerario.-----

25 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito
26 **TRECIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones
27 de un dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el
28 cincuenta por ciento (50%) de cada una de las

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA
Ejército - Ecuador



1 participaciones suscritas, esto es la cantidad
2 de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 175,00 USD)** en
4 numerario.-----

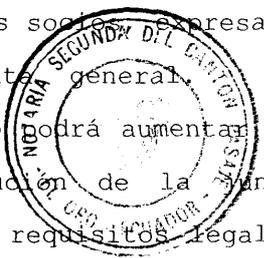
5 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito
6 **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones de un
7 dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta
8 por ciento (50%) de cada una de las
9 participaciones suscritas, esto es la cantidad
10 de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 75,00 USD)** en numerario;--

12 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
13 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
14 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
15 ciento (50%) de cada una de las participaciones
suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(\$ 75,00 USD) en numerario; y, -----

16 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
17 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
18 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
19 ciento (50%) de cada una de las participaciones
20 suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
21 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
22 **(\$ 75,00 USD)** en numerario.-----

23 La Compañía entregará a cada socio un
24 certificado de Aportación en el que conste su
25 carácter de no negociable y el número de

1 participaciones que le corresponde. Los
2 certificados llevarán las firmas del presidente
3 y del gerente general. Las aportaciones de los
4 socios no son negociables, de todas maneras los
5 socios podrán transferir sus participaciones en
6 la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en
7 todo caso, que para que un socio pueda
8 transferir sus participaciones necesitará el
9 consentimiento unánime de los socios expresado
10 en la correspondiente junta general. La
11 compañía en cualquier tiempo podrá aumentar su
12 capital social, por resolución de la junta
13 general, cumpliendo con los requisitos legales
14 pertinentes.-----



15 **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E**
16 **INGRESO DE NUEVO SOCIO.-** Un socio no podrá
incluir a un extraño en la compañía ni ceder su
participación, si no existe el consentimiento
unánime de todos los socios.-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
Ecuador

17 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
18 **DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,**
19 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-----**

20 **ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
21 **COMPAÑÍA.-** El gobierno de la compañía lo
22 ejerce la junta general de socios y la
23 administración de la misma corresponde al
24 Presidente y al Gerente General.-----

25 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta

1 general estará integrada por los socios de la
2 compañía legalmente convocados y reunidos. Es
3 la máxima autoridad y en consecuencia, las
4 resoluciones que ella adopte de conformidad con
5 la Ley y estos estatutos, obligan a todos los
6 socios hayan o no concurrido a dichas reuniones
7 cuando dichas resoluciones recaigan sobre actos
8 de simple administración o sobre disposiciones
9 comprendidas dentro del giro del negocio
10 social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto
11 en la Ley de Compañías.

12 **ARTÍCULO UNDECIMO: CONVOCATORIA A JUNTA**

13 **GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de
14 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
15 menos una vez al año, dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio
17 económico de la Compañía; y, la Extraordinaria
18 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
19 en uno de los diarios de mayor circulación en
20 el domicilio principal de la Compañía o por
21 esquila personal. La convocatoria deberá ser
22 suscrita por el Presidente o el Gerente
23 General, o por ambos.-----

24 **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL OBJETO DE LA**

25 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales sólo
26 podrán tratarse los asuntos que constan en la
27 convocatoria o para los cuáles fue convocada,
28 bajo pena de nulidad.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.-** La Junta
2 General no podrá considerarse constituida
3 válidamente para deliberar en primera
4 convocatoria, si los asistentes a ella no
5 representan más de la mitad del capital social.
6 Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
7 efectuar una segunda convocatoria,
8 advirtiéndose que se verificará dicha Junta
9 cualquiera que sea el número de socios que
10 concurran a ella.-----

11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA**
12 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
13 en la Ley, toda resolución de las Juntas
14 Generales será tomada por mayoría absoluta de
15 los socios presentes. Los votos en blanco y
16 las abstenciones se sumarán a la mayoría.---

17 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS**
18 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
19 presididas por el Presidente de la Compañía y
20 en su falta por el socio que para el efecto
21 fuere designado por los asistentes a la
22 reunión, debiendo actuar como Secretario el
23 Gerente General de la Compañía y en su ausencia
24 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
25 misma Junta.-----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
27 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
28 deberes de la Junta General los siguientes:--



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
PROVINCIA DE ESMERALDAS
CANTÓN EL CERO
Ecuador
19-08-2019

- 1 a) Nombrar Presidente y Gerente General,
2 fijarles sus retribuciones si así lo acordare
3 la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y
4 proveer sus reemplazos. Queda a criterio de
5 la Junta General de Socios el resolver sobre la
6 conveniencia de nombrar otros funcionarios o
7 administradores; y, fijarles en cada caso sus
8 atribuciones y plazo de sus funciones de
9 conformidad con la Ley;-----
- 10 b) Establecer los requisitos que se deberán
11 exigir a los empleados y trabajadores cuyos
12 nombramientos estén a cargo del Gerente
13 General;-----
- 14 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,
15 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le
16 presentaren los administradores de la
17 Compañía;-----
- 18 d) Consentir en la cesión de participaciones
19 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a
20 Ley de Compañías y a estos Estatutos;-----
- 21 e) Resolver sobre el aumento o disminución del
22 capital social, fusión, transformación,
23 disolución anticipada de la Compañía,
24 ampliación o restricción de su plazo de
25 duración y reformar sus estatutos sociales,
26 previa observancia de los requisitos
27 establecidos en la Ley y en los presentes
28 estatutos;-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
EL CRO. ECUADOR

- 1 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
2 fijar los porcentajes de retención para la
3 constitución de reservas voluntarias que
4 creyere conveniente;-----
5 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
6 constitución de gravámenes sobre bienes de o
7 para la Compañía;-----
8 h) Requerir de los administradores y empleados
9 de la Compañía los informes que necesitare en
10 relación con los negocios sociales, sugerir
11 modificaciones y resolver sobre cambios
12 convenientes para el mejor desarrollo de las
13 actividades de la Compañía;-----
14 i) Disponer que se inicien las acciones
15 correspondientes en contra de los
16 administradores de la Compañía, cuando hubiere
17 lugar a éstas;-----
18 j) Elegir o designar liquidador o liquidadores
19 cuando fuere del caso;-----
20 k) Resolver todos los casos imprevistos de
21 subrogación que se produzcan en la
22 administración de la Compañía, a quiénes fijará
23 atribuciones, deberes y obligaciones para el
24 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
25 libremente; y,-----
26 l) En general, tratar y resolver sobre
27 cualquier asunto que no esté encomendado a los
28 administradores de la Compañía y que por Ley y

1 estos Estatutos le correspondería. De cada
2 Junta se sentará un acta que será aprobada en
3 la misma reunión, debiendo formarse un
4 expediente al que se agregarán todos los
5 documentos que fueren conocidos por la Junta y
6 los de su convocatoria. Las actas se
7 extenderán a máquina en hojas móviles, escritas
8 en el anverso y en el reverso, las cuales
9 deberán ser foliadas con numeración continua,
10 sucesiva y rubricada una por una por el
11 Secretario de la Junta.-----

12 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El
13 Presidente será elegido por la Junta General de
14 Socios y podrá ser socio o no de la Compañía.
15 Durará cinco años en el desempeño de sus
16 funciones y podrá ser reelegido
17 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión
18 por causas legales o por aceptación de su
19 renuncia, que podrá presentarla libremente.
20 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en
21 que se inscriba su nombramiento en el Registro
22 Mercantil, con la razón de su aceptación, en
23 caso de renuncia actuará con funciones
24 prorrogadas hasta que la Junta General de
25 socios designe al nuevo Presidente.-----

26 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
27 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

- 1 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
- 2 Socios, sean éstas Ordinarias o
- 3 Extraordinarias; y, suscribir las actas
- 4 correspondientes;-----
- 5 b) Convocar individual o conjuntamente con el
- 6 Gerente General a dichas juntas;-----
- 7 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
- 8 General los certificados de aportación;-----
- 9 d) Subrogar al Gerente General en el caso de
- 10 ausencia temporal o definitiva de éste, con
- 11 todas las atribuciones legales; y en el último
- 12 caso, hasta que la Junta General de Socios
- 13 designe al titular;-----
- 14 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
- 15 la Junta General de socios y lo dispuesto
- 16 en los presentes Estatutos;-----
- 17 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
- 18 sociales; y, -----
- 19 g) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
- 20 estos Estatutos le corresponde en la
- 21 administración interna de la Compañía y aquella
- 22 que la Junta General le encomendare.-----



Ab. Mary Reyes Arévalo
 NOTARIA PUBLICA
 Esmeraldas, Ecuador

23 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-**

24 Su nombramiento o elección corresponde a la

25 Junta General de Socios, podrá ser socio o no

26 de la Compañía, durará en sus funciones cinco

27 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,

28 será removido por causas legales en el

1 desempeño de sus funciones. Su gestión
2 terminará además, por aceptación de su
3 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
4 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
5 inscriba su nombramiento en el Registro
6 Mercantil con la razón de su aceptación. En
7 caso de renuncia actuará con funciones
8 prorrogadas hasta que la Junta General de
9 Socios designe al nuevo Gerente General.-----

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

11 **GERENTE GENERAL.-** Son los siguientes:-----

12 a) Ejercer la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía;-----

14 b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
15 acuerdo al objeto social de la Compañía estime
16 necesarios realizar;-----

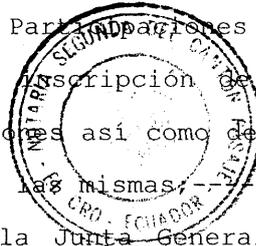
17 c) Otorgar poderes especiales para negocios de
18 la Compañía, cuando fuere del caso;-----

19 d) Resolver la creación o apertura de
20 sucursales, agencias, establecimientos,
21 oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
22 o fuera de ella y que estimare necesarias,
23 previa resolución de la Junta General de
24 Socios;-----

25 e) Nombrar los funcionarios de la Compañía que
26 considerare conveniente, asignándole a cada uno
27 las remuneraciones y facultades que hará

Ab. Mary Rojas Atémilo
NOTARIA PÚBLICA RESERVA
Paseo D. F. 103 - Ecuador

- 1 constar en los nombramientos que emita a favor
2 de dichos funcionarios;-----
3 f) Administrar los negocios, bienes y
4 propiedades de la Compañía;-----
5 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en
6 la Ley y en estos Estatutos;-----
7 h) Organizar y administrar las oficinas y
8 dependencias de la Compañía;-----
9 i) Suscribir el Libro de Partes y participaciones y
10 Socios de la Compañía, la inscripción de los
11 socios y de sus participaciones así como de las
12 sucesivas transferencias de las mismas;-----
13 j) Presentar anualmente a la Junta General de
14 Socios un informe detallado sobre el estado y
15 curso de los negocios sociales, junto con el
16 balance general, la cuenta de pérdidas y
17 ganancias y el inventario y en general todos
18 los informes, documentos y cuentas que se le
19 solicitare en cualquier momento;-----
20 k) Elaborar el Reglamento Interno de trabajo de
21 la Compañía;-----
22 l) Guardar bajo su custodia, las actas de Junta
23 General y el Libro de Aportaciones y Socios de
24 la Compañía y cualquier anexo respectivo; y,---
25 ll) En caso de ausencia temporal o definitiva,
26 será subrogado por el Presidente de la
27 Compañía; y, en caso de ausencia definitiva,



1 hasta que la Junta General de Socios designe al
2 titular.-----

3 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
4 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-**

6 Practicadas que fueren las deducciones y
7 retenciones de Ley y las demás que acordare la
8 Junta General de Socios para amortizaciones, el
9 saldo de las utilidades líquidas será
10 distribuido entre los socios de la Compañía a
11 prorrata de sus aportaciones, la Junta General
12 de Socios, dentro del ejercicio Económico
13 inmediato siguiente, concretará el plazo y
forma de pago de estos dividendos, la falta de
sus retiros oportunos no devengarán intereses.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN.- La Compañía podrá disolverse
antes de la expiración del plazo para el cual
se constituye, por resolución de los socios
constituidos en Junta General o por cualquiera
de los casos establecidos por la Ley, debiendo
sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
de Compañías.-----

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**

25 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la
26 Compañía terminará el treinta y uno de
27 Diciembre de cada año.-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SOBRE LA**

1 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

2 Para que la Junta General de Socios, ordinaria
3 o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
4 transformación o fusión de la Compañía, se
5 estará a lo dispuesto en la Ley de
6 Compañías.-----

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**

8 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo
9 juzgue conveniente, la Junta General de Socios
10 podrá fiscalizar la marcha económica y
11 administrativa de la Compañía para lo cual
12 podrá adoptar las resoluciones correspondientes
13 y designar uno o más contadores profesionales,
14 para que efectúen la fiscalización,
15 señalándoles sus atribuciones.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los socios

17 fundadores de la Compañía de común acuerdo,
18 designan al señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**
19 como Gerente General de la Compañía; y, al
20 señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**, como Presidente,
21 debiendo extenderse los nombramientos
22 respectivos.-----

23 **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Facultase al Dr.

24 Luis Solano León, para que obtenga la
25 aprobación de la Constitución de la compañía,
26 la inscriba en el Registro Mercantil y en fin
27 realice todas las gestiones conducentes al
28 perfeccionamiento de este contrato. Anexe como

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Escribana
P. 2010



1 documentos habilitantes el certificado de la
2 cuenta de integración de capital; la reserva y
3 aprobación del nombre de la compañía extendida
4 por la Superintendencia de Compañías; copia de
5 la respectivas cédulas de ciudadanía y
6 certificados de votación de los otorgantes.----
7 Agregue usted señor Notario las demás
8 formalidades de estilo para la perfecta validez
9 de esta escritura. Firma ilegible.) Dr. Luis
10 Solano León. ABOGADO. Matricula número
11 setecientos noventa. Colegio de Abogados de El
12 Oro.-----

Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos habilitantes quedan elevados a
Escritura Pública con todo el valor legal.
leída que fue íntegramente por mí la
Notaria a los comparecientes, aquellos se
pratifican en lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

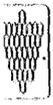
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

C.C.070019954-0

CONTI-



CERTIFICAMOS :

QUE EN ESTA FECHA, HEMOS APERTURADO EN NUESTROS LIBROS LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRISANENRIQUE CIA.LTDA.

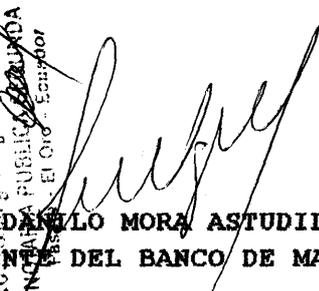
* ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	100,00
* JORGE E. LOPEZ SOLANO	175,00
* JOHNNY P. LOPEZ SOLANO	75,00
* MAYRA J. LOPEZ SOLANO	75,00
* DAYSE R. LOPEZ SOLANO	75,00
SUMAN.....	<u>500,00</u>



SON: QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS

PASAJE, 19 DE FEBRERO DEL 2009

P. BANCO DE MACHALA S.A.


 EC. DANILLO MORA ASTUDILLO
 GERENTE DEL BANCO DE MACHALA SUC. PASAJE

A.G. Reyes Arévalo
 Notaria Pública
 El Oro - Ecuador

BANCO DE MACHALA
 SUCURSAL EN PASAJE
 PROV. DE EL ORO
 ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225653
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/12/2008 12:46:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

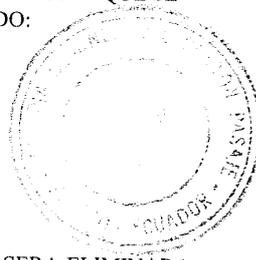
AGRISANENRIQUE CIA.LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/02/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMAPÑIAS DE MACHALA



AB. JEFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CIUDADANIA 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra Lopez

EQUATORIANA***** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROYILTS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2010
REN 0605198

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
070253742-4 215-0933
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO
BANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE QUAYAS 0008157
0943075 16/01/2009 1236.88



Mayra Lopez Arévalo
MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO
PORTOVIEJO


 CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0089 00089 M
 EL ORD/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

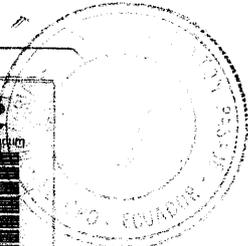
ECUATORIANA***** V2333V312E
 CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2006
 07/09/2018
 0284402

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

292-0036 1710339464
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE

EL ORD. PASAJE
 PROVINCIA CANTON
 OCHOA LEON MATRIZ
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Mary Reyes Antonio
 Notario Publico
Mary Reyes Antonio


 CIUDADANIA 070019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO/PIRAS/PIRAS
 20-ENERO 1945
 001- 0007 00018 H
 EL ORO/PIRAS
 PIRAS 1945

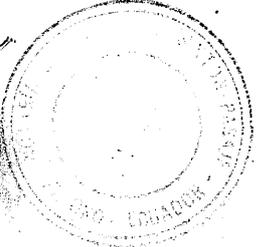


ECUATORIANA ***** V333VA32E
 VIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HERMELINDA AGUILAR
 GUAYACULI 15/08/2007
 15/08/2019
 1756557


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum

199-0036 0700199540
 NÚMERO CEDULA
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

EL ORO PASAIE
 PROVINCIA CANES
 OCHOA LEONOR TRIZ PARROQUIA



 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

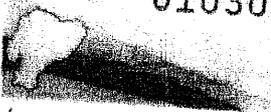
Av. Machi Potosí Avila
 OCHOA LEONOR TRIZ


CIUDADANIA 070253741-4
 LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 22 SEPTIEMBRE 1978
 006- 0007 01024 F
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1979



Dayse Lopez

EQUATORIANA***** V43K3V3448
 CASADO BRUNO R. GUZMAN BARBOTO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 MACHALA 05/08/2003
 05/08/2015
 0103042





Ab. Mory Pineda
 NOTARIO PUBLICO
 ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

073-0035
 NÚMERO
 LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

0702537416
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 OCHOA LEON/MATRIZ
 PARRÓQUIA

PASAJE
 CANTON

Mory Pineda
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

Jorge Enrique Lopez Solano

6 ~~JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO~~

7 C.C.171033946-4

8

9

10

11

Johnny Patricio Lopez Solano

12 ~~JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO~~

13 C.C.171033947-2

14

15



Ab. Mari Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Mayra Janneth Lopez Solano

16 ~~MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO~~

17 C.C.070253742-4

18

22

~~*Dayse Rosario Lopez Solano*~~

23

24 ~~DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO~~

25 C.C.070253741-6

26

27

28



Mari Reyes Arevalo
Ab. Mari Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en catorce fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

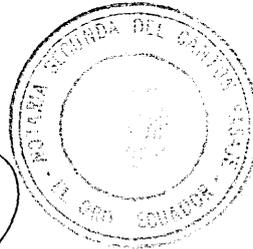

Ab. Margarita Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje El Oro - Ecuador



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nº09.G.I.J.0001519, de fecha 17 de marzo del 2009, dictada por el señor Subdirector Departamento Jurídico de Compañías Abg. Juan Brando Alvarez, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía AGRISANENRIQUE CIA.LTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, abril 8 del 2009


Ab. Margarita Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje El Oro - Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 15.893
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001519, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 17 de marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **AGRISANENRIQUE CIA. LTDA.**, de fojas 41.313 a 41.342, Registro Mercantil número 7.326. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 446 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 15893



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0016890

Guayaquil, 24 AGO 2009

Señores
BANCO MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRISANENRIQUE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL